

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/235/2021  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/667/2021  
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 09 de junio de 2021.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/OM/DC/039/2021, signado por la Lic. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti Jefa del Departamento de Compras del tribunal superior de justicia, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/235/2021**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio interno PJ/UTAIP/235/2021, recibida el dieciséis de Mayo de dos mil veintiuno a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía correo electrónico, mediante la cual requiere: **“...Concurso de Licitación de la adquisición de Seguros de Vida del personal del poder Judicial en el 2019 y 2020 debido a que no encuentro en el portal donde se publiquen dichos concursos, bases, junta de aclaración, fallo técnico, fallo económico...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/DC/039/2021	Departamento de Compras	Lic. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### **Resoluciones:**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

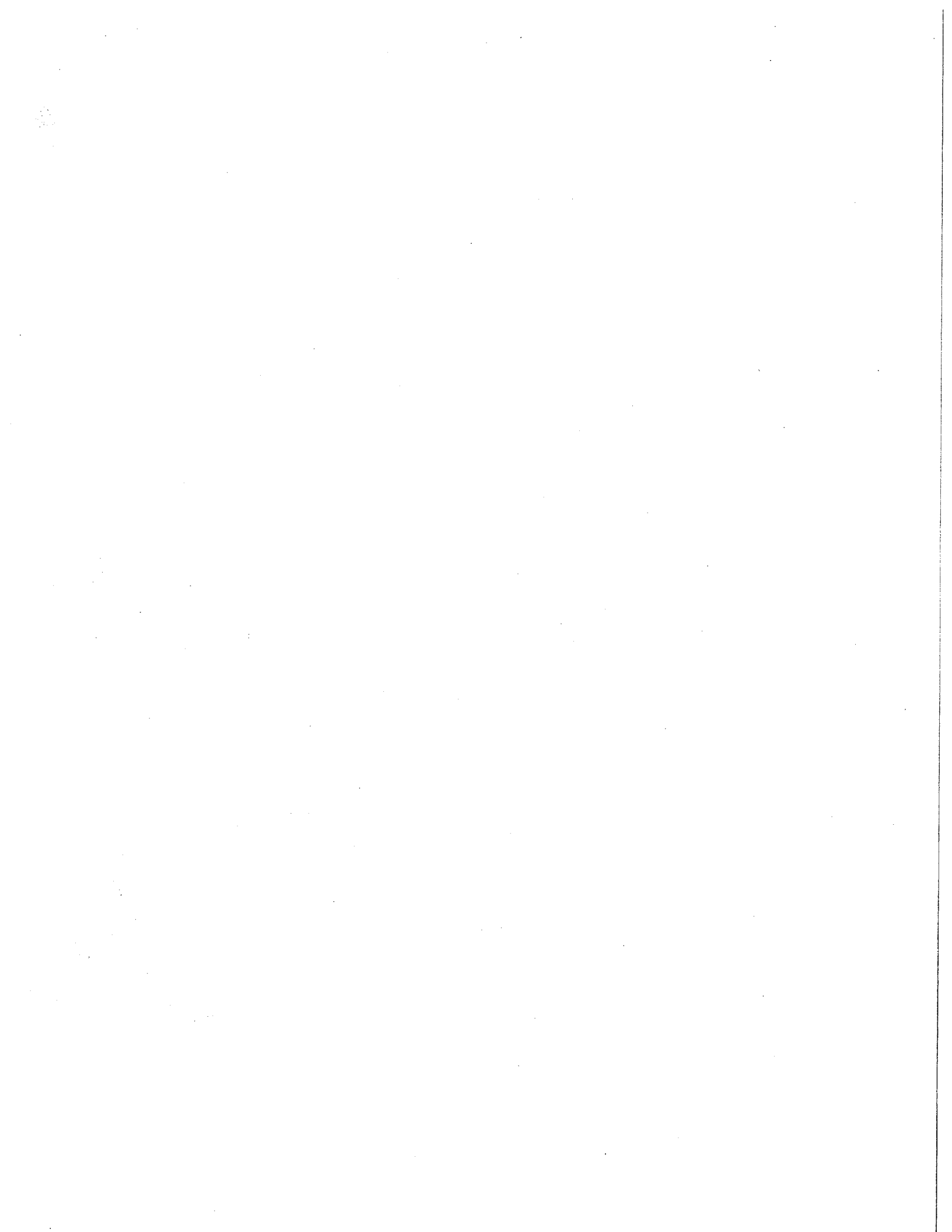
**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del correo electrónico, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 09 de junio de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/235/2021. -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 20 de 2021.

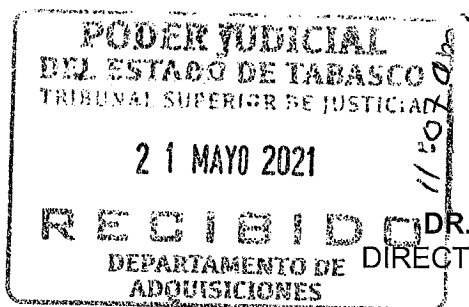
**OFICIO No. TSJ/UT/549/2021**

**LCP. SANDRA LORENA GAMBOA BARTIOTTI  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

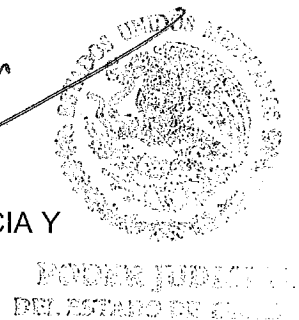
**PJ/UTAIP/235/2021: "...Buenas Tardes Solicitando informacion sobre Concurso de Licitación de la adquisición de Seguros de Vida del personal del poder Judicial en el 2019 y 2020 debido a que no encuentro en el portal donde se publiquen dichos concursos, bases, junta de aclaracion, fallo tecnico, fallo economico. Esperando contar con su valioso apoyo o favor de indicarme el procedimiento correcto. Saludos y gracias de antemano ...."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

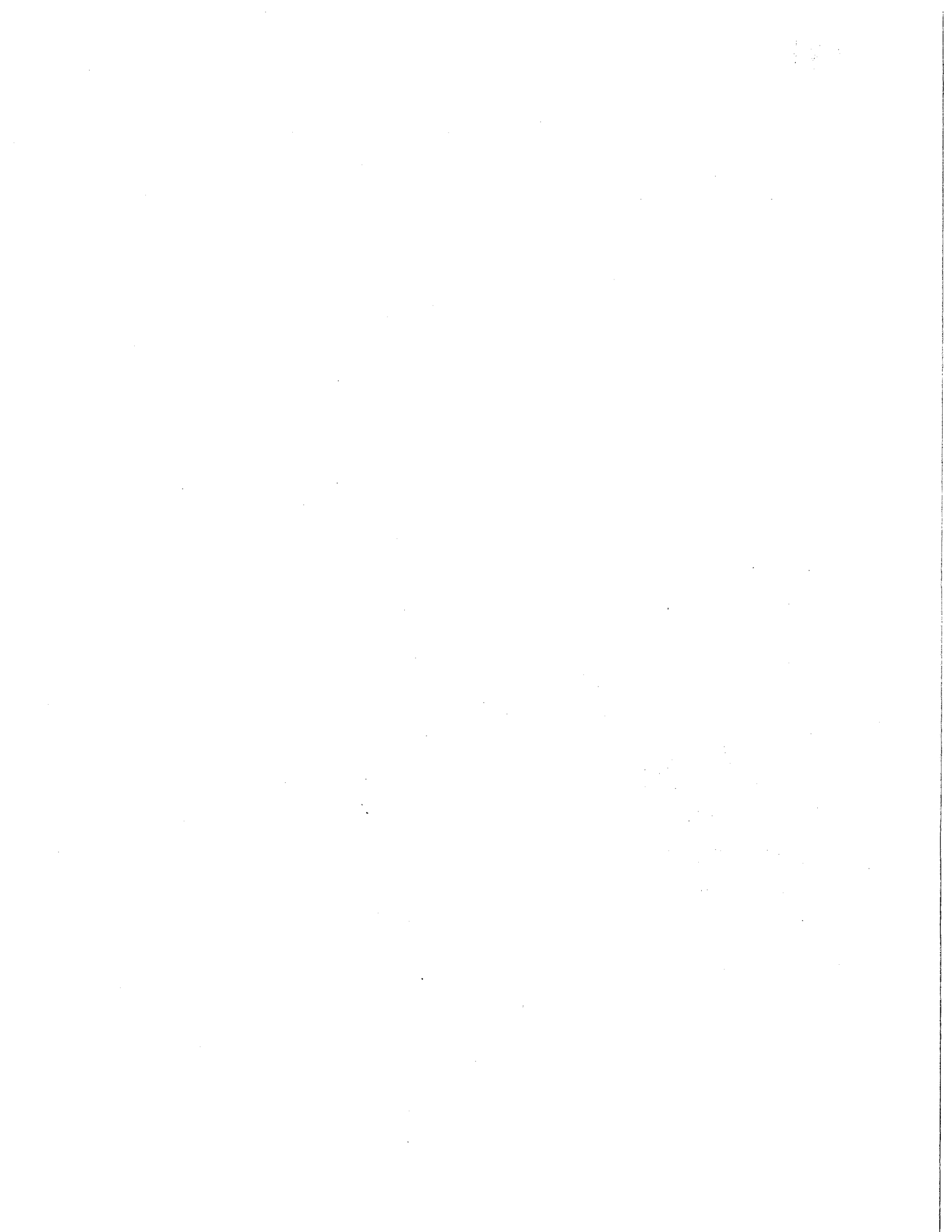


**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

C.P. SANDRA LORENA GAMBOA BARTILOTTI

DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS



Tel. (993) 3 58 20 00

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

26 MAYO 2021

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco 26 de mayo de 2021.

Oficio No. TSJ/OM/DC/039/2021.

Asunto: Se remite oficio.

L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio **TSJ/UT/549/2021** de 20 de mayo del presente año, y de conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a su solicitud, en la cual requiere lo siguiente:

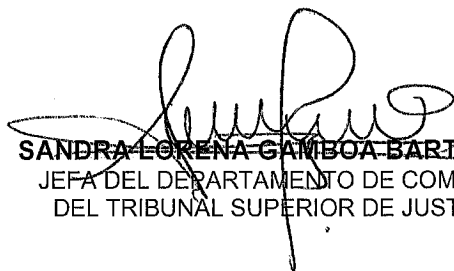
**“...Buenas tardes solicitando información sobre concurso de Licitación de la adquisición de Seguros de Vida del Personal del Poder Judicial en el 2019 y 2020 debido a que no encuentro en el portal donde se publiquen dichos concursos, bases, ...”**

Al respecto, me permito comunicarle que, habiendo realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento, los recursos que se ejercieron en el Poder Judicial del Estado de Tabasco para la adquisición de seguros de vida del personal fueron bajo la modalidad de Adjudicación Directa, procedimiento que se encuentra debidamente publicado en el portal de transparencia de esta autoridad, misma que puede ser consultada en el siguiente link:

<http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/2/Articulo-76/>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
SANDRA LORENA GAMBOA BARTILOTTI  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



C.C.P. Archivo  
SLGB/mfmg  


*“2021, Año de la Independencia”*

